



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050052601** de 19-08-2019

Pág. 1 de 5

Bogotá, D.C.

Señor(a)  
**ANONIMO (A)**  
Ciudad

Asunto: Respuesta a solicitud de control urbano para el inmueble de interés cultural localizado en la **Calle 58 No 17 – 21.**

Radicado IDPC 20195110045602 del 25 de junio de 2019

Respetado(a) Señor(a) Anónimo(a):

Hemos recibido la comunicación del asunto mediante la cual solicita visita de control urbano al inmueble de la calle 58 No. 17 – 21, indicando lo siguiente "(...) *SE ESTA REALIZANDO UNA OBRA EN LA DIRECCION CALLE 58 17 – 21 SE ESTA HACIENDO EL CAMBIO DE FACHADA Y ESTA CASA ES DE PATRIMONIO CULTURAL, SE SOLICITA SE REVISE DE FORMA URGENTE PARA QUE NO SE CONTINUE CON ESTA OBRA POR QUE ES DE PATRIMONIO CULTURAL(...)*". De acuerdo a lo anterior esta entidad informa lo siguiente:

En consideración a que el caso se refiere a un inmueble de interés cultural del ámbito distrital, declarado como tal en la categoría de Conservación Tipológica, según listado anexo del Decreto Distrital 606 de julio de 2001<sup>1</sup>, el cual fue incorporado al Decreto Distrital 560 de 2018, ubicado en la localidad de Teusaquillo y además forma parte del SECTOR DE INTERES CULTURAL – SECTOR CON DESARROLLO INDIVIDUAL- SAN LUIS declarado mediante Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Artículos 125 y 126)., le informamos que se realizó la revisión de los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de esta entidad, con el fin de verificar el historial, trazabilidad y trámites que ha tenido el inmueble en el IDPC, encontrando los siguientes documentos relacionados con solicitudes, aprobaciones y casos de control urbano ante esta entidad:

<sup>1</sup> "Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones"



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20193050052601 de 19-08-2019

Pág. 2 de 5

FECHA	RADICADO	REMITENTE	ASUNTO
2016-01-29	20162100002311	IDPC	Solicitud de control urbanístico al predio localizado en la calle 58 No. 17 – 21. Para la alcaldía local de Teusaquillo ya que se detectaron obras sin autorización del Instituto.
2016-02-16	20162100010232	Alcaldía local de Teusaquillo	Respuesta radicado IDPC 20162100002311. Se informa que se realizó visita el 7 de enero de 2016 y se sugirió el sellamiento preventivo de la Obra.
2016-02-23	20162100011852	Alcaldía local de Teusaquillo	Traslado al requerimiento No. 201702016 Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Radicado 20161320010152 Secretaría Distrital de Gobierno.
2016-06-27	20162100029241	IDPC	Respuesta radicado IDPC 20162100011852. Solicitud de información de conclusiones de la visita y acciones tomadas para la protección del inmueble.
2016-07-15	20162100048982	Alcaldía local de Teusaquillo	Respuesta radicado 29241. Se informa que se realizó visita el 1 de enero de 2016 donde se encuentran obras sin permisos, el 21 de enero se envía oficio a la estación de policía para que proceda según la ley.
2016-11-04	20162100076652	Carlos Andrés Castro	Solicitud proyecto de intervención en la modalidad de modificación para el inmueble localizado en la calle 58 No. 17 – 21. Se anexa formulario de solicitud.
2017-04-04	20172100015471	IDPC	Respuesta radicado 20162100076652 y 201721000013752. Solicitud proyecto de intervención inmueble localizado en la calle 58 No. 17 – 21. Se realizan observaciones y requerimientos a los documentos entregados.
2017-11-16	20172100091922	Carlos Andrés Castro	Respuesta radicado 20172100015471. Respuesta observaciones realizadas. Se anexa formulario de solicitud de intervención con las modalidades de modificación y demolición parcial.
2018-02-16	20185110013592	Carlos Andrés Castro	Anexo de 8 planos para el proyecto de intervención en el predio de la calle 58 No. 17 – 21.
2018-04-05	20185110029792	Carlos Andrés Castro	Anexo copia de planos de levantamiento y propuesta ajustados.
2018-05-21	20185110043382	Carlos Andrés Castro	Anexo copia de planos de levantamiento y propuesta ajustados.
2018-06-18	Resolución 0329 de 2018	IDPC	Resolución "Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble de interés cultural ubicado en la calle 58 No. 17 – 21, barrio San Luis, localidad de Teusaquillo de la ciudad de Bogotá". Resuelve aprobar la solicitud de intervención en las modalidades de modificación y demolición parcial.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado **20193050052601** de 19-08-2019

Pág. 3 de 5

2018-10-17	20185110092252	Yohana Isabel Huertas	Solicitud acciones de control urbanístico para el predio ubicado en la calle 58 No. 17 – 21.
2018-11-28	20183000083741	IDPC	Respuesta radicado 20185110092252. Acciones de control urbanístico para el predio ubicado en la calle 58 No. 17 – 21.
2018-11-28	20183000083731	IDPC	Solicitud de control urbanístico para el predio ubicado en la calle 58 No. 17 – 21. Secretaria de cultura recreación y deporte.
2019-01-30	20195110005602	Natalia Bonilla Maldonado – Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	Solicitud de información con respecto a la aprobación para la intervención del inmueble ubicado en la calle 58 No. 17 – 21.
2019-02-15	20195110010902	María Claudia Ferrer – Directora de Arte, Cultura y Patrimonio.	Solicitud de información respecto a aprobaciones dadas al inmueble ubicado en la calle 58 17 – 21.
2019-02-18	20193050007961	IDPC	Respuesta a solicitud de información con respecto a la aprobación para la intervención del inmueble ubicado en la calle 58 No. 17 – 21. Se informa lo aprobado por el IDPC para dicha intervención.

De igual manera uno de los profesionales de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC realizó visita de inspección visual al inmueble el día 8 de julio de 2019; sin obtener acceso al inmueble y sin evidenciar obras en ejecución en el exterior del mismo.

Por otro lado, se realizó la revisión de fotografías de años anteriores por medio de la plataforma "street view", con el fin de evidenciar posibles intervenciones en fachada en los últimos años sin la debida autorización por parte de este Instituto.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: **20193050052601** de 19-08-2019

Pág. 4 de 5



Fotografía 1. Estado de fachada en año 2015. Fuente : <https://www.google.com/maps>



Fotografía 2. Estado de fachada en visita de inspección visual del 8 de julio de 2019 - IDPC.

De acuerdo a lo anterior, se evidencia que la fachada ha tenido intervenciones consistentes en el retiro de capa vegetal de antejardín y muro de cerramiento para instalación de reja y endurecimiento para acceso a vehicular y el vano lateral de ventana en primer piso, fue modificado por puerta de tres hojas.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

Al contestar, citar estos datos:



Radicado: 20193050052601 de 19-08-2019

Pág. 5 de 5

Le informamos que de la revisión de antecedentes se puede observar que, a la fecha no se adelantan nuevas solicitudes de intervención para el predio ubicado en la Calle 58 No. 17 - 21; sin embargo, aún se encuentra vigente, la Resolución IDPC N° 0329 del 18 de junio de 2018 "Por la cual se resuelve una solicitud de intervención para el inmueble de interés cultural ubicado en la Calle 58 No. 17-21, barrio San Luis, Localidad Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C.", la cual contempla la modificación de la fachada y aprueba una solicitud de intervención consistente en:

*"integración de un área de estacionamiento en primer piso, y liberación de muros divisorios en el segundo piso para integración de un baño, modificación de áreas sociales y de servicios"*.

Dicha Resolución cuenta con una vigencia de dos (02) años a partir de la fecha de notificación y obra como requisito previo para adelantar el trámite de Licencia de Construcción ante una de las Curadurías Urbanas con jurisdicción en la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.3 del decreto 1077 de mayo 26 de 2015, sin la cual no se podrán adelantar las obras de ampliación y modificación en el inmueble en cuestión.

De acuerdo a lo anterior, este Instituto enviará copia de esta comunicación a la Secretaría Distrital de Cultura, recreación y deporte, para que haga parte del expediente 201831011000100270E que cursa en dicho despacho.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud, para cualquier inquietud adicional al respecto, puede solicitar información con la arquitecta Lida Medrano por medio del correo electrónico [lida.medrano@idpc.gov.co](mailto:lida.medrano@idpc.gov.co) o al teléfono 3550800 Ext 124, grupo de control urbano de la Subdirección de Intervención.

Atentamente,

**DIEGO JAVIER PARRA CORTÉS**  
Subdirector de Protección e Intervención del Patrimonio

Anexos: Acta de visita al inmueble CL 58 17 21 realizada el 08 de julio de 2019.  
Resolución 329 del 18 de junio de 2018

Proyectó: Jhon Edwin Morales – Arquitecto contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.  
V° B° Jurídico: Maryluz Loaiza – Abogada contratista - Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.  
Revisó: Lida Constanza Medrano – Arquitecta contratista- Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio.

Copia: MARIA CLAUDIA FERRER - Directora de Arte, Cultura y Patrimonio-Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte- Carrera 8 No. 9-83 - Teléfono: 3274850 (copia Resolución 329 del 18 de junio de 2018)

Calle 8 # 8-52  
Teléfono: 355 0800  
[www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**